

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021.

Verbal No. 2017 – 00091

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, el despacho de conformidad con lo reglado en el numeral 7 del artículo 108 del C.G del P., **DESIGNA** al abogado ANDRÉS LEGUISAMO MELO, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico andreslegis10@yahoo.es, como Curador *Ad-Litem* del demandado GUILLERMO RINCÓN FORERO. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria